



Estado de Cuenta Firmado

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Fecha: 16/05/2001 07:45 PM al concepto no 110.000-3-2059
Trámite: 435 - CONCEPTO
E2700 Asignado 07 RESPUESTA, Folios 2, Anexos
Origen: 119 OFICINA JURIDICA
Destino: 232 DIRECCION DE TALENTO HUMANO
Copia A: 100

MEMORANDO INTERNO

Bogotá,

OJ110

96 MAY 2001

PARA: Dra. MARINA SEGURA SAENZ
Directora de Talento Humano

DE: AYDA CLEMENCIA CIFUENTES ROJAS
Directora Oficina Jurídica

REFERENCIA: NUR- 0000-3-2059/435/02
Concepto contrato Exámenes médicos de ingreso y egreso

Atendiendo su solicitud contenida en el memorando en referencia, se revisó la minuta del contrato sugerido por la compañía Salud Ocupacional Sanitas Ltda, cuyo objeto es la prestación de servicios y asesoría en salud ocupacional.

Al respecto la Oficina Jurídica formula las siguientes observaciones:

1. Se recomienda emplear el formato utilizado por la Auditoría General de la República, y asignarle al contrato el número, que de acuerdo con el consecutivo de contratos celebrados por la Entidad, le corresponda.
2. Deben incluirse las cláusulas relacionadas con todos los aspectos que en razón a su calidad de contrato estatal debe contener, como son: apropiación presupuestal, sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales, interventoría, garantía única, penal pecuniaria, restablecimiento del equilibrio contractual, cláusulas excepcionales, exclusión de relación laboral, inhabilidades e incompatibilidades, y requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CONCEPTO 110.000-3-2059

17-05-01
11:40

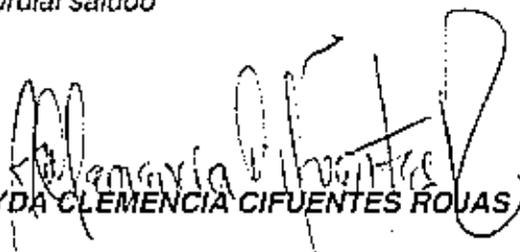
110.000-3-2059

3. También resulta conveniente excluir del texto la prórroga automática, teniendo en cuenta que para ello la Entidad debe contar con disponibilidad presupuestal y demás aspectos previos a la celebración de cualquier clase de contratación.
4. La cláusula tercera del proyecto, relacionada con el valor del contrato debe ser más precisa y ofrecer siquiera una suma máxima, que sirva de referencia para efectos presupuestales. El párrafo del mismo artículo podría trasladarse a la cláusula que regule los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por relación temática.

No sobra anotar que para la suscripción del contrato debe contarse previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Finalmente debo informarle que la resolución 001016 de 1989, que dice anexar al memorando, no fue recibida. El anexo si contiene 6 folios como lo anuncia, pero estos corresponden a una copia de la minuta propuesta por Sanitas y de un oficio dirigido por la gerente de la misma compañía a la Dra. Tatiana Ordóñez.

Cordial saludo


AYDA CLEMENCIA CIFUENTES ROJAS

DayaC.



AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Fecha: 08/05/2001 06:12 PM al contestar via N UFR: 0000-3-2059
 F-2580 Trámite: 435 - CONCEPTO
 Actividad: 01 INICIO Fojas: 2, Anexos: 6 FOLIOB:
 Origen: 232 DIRECCION DE TALENTO HUMANO
 Destino: 119 OFICINA JURIDICA
 Copia A: NO

MEMORANDO INTERNO

Bogotá,
232

PARA: Doctora Clemencia Cifuentes Rojas, Directora Oficina Jurídica

DE: Marina Segura Sáenz, Directora de Talento Humano

REFERENCIA: I-2001/435/01
 Contrato exámenes médicos de ingreso y egreso

Respetada doctora Clemencia:

La Auditoría General de la República como empleador oficial, está obligada a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional y dentro del mismo, a practicar exámenes de ingreso y de egreso a los funcionarios de la entidad. La Resolución No. 001016 de 1989 que le anexo, autoriza en su artículo 3º literal c), a contratar con entidades, reconocida por el Ministerio de Salud, que presten tales servicios.

Consultada la División de Salud Ocupacional de la Caja Nacional de Previsión, se verificó que a raíz de la expedición de la mencionada resolución, no es obligatorio contratar con Cajanal la prestación de tal servicio.

En consideración a que la Auditoría General de la República está en libertad de contratar esos servicios con cualquier entidad reconocida por el Ministerio de Salud que los preste, se solicitó cotización a entidades tales como: G & L Cia. Ltda. Salud Ocupacional; SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES; SALUD OCUPACIONAL SANITAS; SALUD OCUPACIONAL ASSO y CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD.

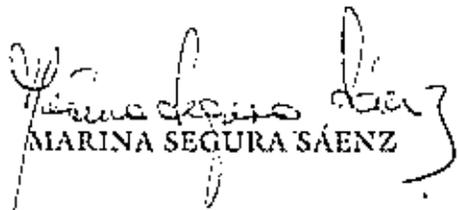
Revisadas las propuestas, ante la urgencia de contratar la elaboración de exámenes médicos de ingreso y los de retiro, el Secretario General escogió la propuesta de Sanitas.

En razón de lo anterior, le solicito disponer lo necesario para que lo antes posible sea revisado por su oficina el texto del contrato que sugiere Sanitas, para adelantar el trámite administrativo necesario para la suscripción del mismo.

Le informo finalmente que las anotaciones a mano en el proyecto de contrato que le envío fueron acordadas telefónicamente con el Director Administrativo de Salud

DOF.
09-05-01

Ocupacional Sanitas y no tuvo reparo en aceptarlas, tal como sucedería con las sugerencias que tenga usted a bien aportar.


MARINA SEGURA SÁENZ

Anexo 6 folios.

Mss/100



SALUD OCUPACIONAL SANTITAS LTDA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DE SALUD OCUPACIONAL

TIPO DE CONTRATO : TARIFADO
 CONTRATO No. : 700238
 CONTRATANTE : AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 TELEFONO : 3186800
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SEGUN NUMERO DE EXAMENES, CONSULTAS PRACTICADAS Y SERVICIOS PRESTADOS SOBRE TARIFAS COTIZADAS.
 FORMA DE PAGO : MENSUAL
 FECHA DE INICIACION : MAYO 1 de 2001
 FECHA DE TERMINACION : ABRIL 30 DE 2002
 NIT. : 830.065.741-1

La Compañía "SALUD OCUPACIONAL SANTITAS LTDA" Representada por ROSEMARIE ESLAIT DE SUPELANO y JAVIER ANIBAL RUEDA RAMIREZ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su calidad de representante legal de la Empresa AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, y quien para los efectos de este contrato se denominará el Contratante, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA

OBJETIVO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios y asesorías en Salud Ocupacional por parte de "SALUD OCUPACIONAL SANTITAS LTDA", en favor de la Empresa Contratante, los cuales se suministrarán en los términos y condiciones aquí definidos, y de acuerdo a la legislación vigente. Se prestarán las siguientes actividades sujetas a las necesidades de la AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Salud Ocupacional Santitas Ltda. solo responderá por las actividades contratadas.

1. ACTIVIDADES MEDICAS EN SALUD OCUPACIONAL

- 1.1. Elaboración de los exámenes médicos de ingreso o ocupacionales de los trabajadores con sus respectivos laboratorios y paraclínicos específicos según riesgos de la Empresa.



CLAUSULA OCTAVA:

SUSPENSION TEMPORAL:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a "SALUD OCUPACIONAL SANITAS LTDA", la prestación del servicio contratado, las partes contratante podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de una acta en la que conste tal evento.

CLAUSULA NOVENA:

Salud ocupacional puede prestar los servicios a que hace referencia el presente contrato en las siguientes ciudades:

Ciudades del País donde se desarrolla el Programa Integral de Salud Ocupacional

OFICINA	DIRECCION	TELEFONO	ENCARGADO
• BARRANQUILLA	Cra.58 No.72-81	535014-534142	Ma. Del Carmen Rodelo
• BUCARAMANGA	Cra.33 No.54-19	6431889	Cecilia Robles
• CALI	Calle 9 No 37 -00	5581100-5583226	Ing. Martha Sanz
• MEDELLIN	Calle 11b sur #44-184	3211144 - 3210289	Ma. Patricia Mesa

OFICINAS ADSCRITAS DEL PAIS DONDE SE PRESTA ASESORIA (EXAMEN MEDICO, LABORATORIOS Y PARACLINICOS)

OFICINA	DIRECCION	TELEFONO	ENCARGADO
• ARMENIA	Avda. Bolivar # 5-31	494848	Gloria Araujo Londoño.
• BARRANCABERMEJA	Calle 50 # 13-48	222945	Gloria María Camacho
• CARTAGENA	Calle 8 #3-45 Bocagrande	6656392	Gladys Ferrer de Rubio
• CARTAGO	Cra.3 #12-16	626128	Ester Inés Macías
• CUCUTA	Calle 17a #1e-12	716168	Luz Anabela Chavez
• GRANADA	Cra.13 #16-57	80448	Manuel Antonio Aguirre
• IBAGUE	Carrera 5 No 39-80	654460	Maria Beatriz Jimenez
• MANIZALES	Cra 23 # 45-26	859144	Alba Luz Leal
• MONTERIA	Calle 26 # 6-76	825636	Sara Milanes Gallo
• NEIVA	Calle 8 #8-62	716400	Jineth Garzán
• PALMIRA	Cra. 29 # 31-49 Local 102	733399	Mariana Paredes
• PASTO	Calle 20 #35-06	231383	Jaime Guzman
• PEREIRA	Calle 6 # 23-07	356667	Gloria Ines Toro
• POPAYAN	Calle 4 # 4-48	244900	María Ester Cuarvo
• SANTA MARTA	Cra.1 #22-29 Edificio Paulina Loc 102	231030	Gloria González Pineda
• VILLAVICENCIO	Cra. 37 # 36-29 Barzal	32564	Rosario Vives de Castro



CLAUSULA TERCERA:

FORMA DE PAGO: El contratante se compromete a pagar la liquidación que resulte de multiplicar la suma de servicios (Consulta, Exámenes, y asesorías) practicados, por su valor correspondiente según tarifas de este contrato. Dicha liquidación deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. La fecha de corte será el día 25 del mismo.

dentro de los 30 días siguientes a la exhibición de la factura.

CLAUSULA CUARTA:

LA FALTA DE PAGO, SUSPENDE EN FORMA INMEDIATA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

CLAUSULA QUINTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a. El contratante se obliga para con "SALUD OCUPACIONAL SANITAS LTDA" a pagar oportunamente en las fechas y modalidades indicadas en la cláusula Tercera del presente Contrato.
- b. A definir los mecanismos de cooperación, coordinación y a prestarle a "SALUD OCUPACIONAL SANITAS LTDA", toda la colaboración que sea necesaria para el desarrollo de sus labores.
- c. A suministrar a "SALUD OCUPACIONAL SANITAS LTDA" el listado de trabajadores con derecho a los servicios contratados.

CLAUSULA SEXTA:

DURACION DEL CONTRATO:

El término de duración de este contrato es (1) un año, pero se entenderá prorrogado automáticamente por periodos anuales salvo que una de las partes manifieste por escrito a la otra con anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha de terminación, su voluntad de no prorrogarlo.

CLAUSULA SEPTIMA:

PROHIBICION DE CESION:

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, sin la aprobación previa y expresa de la otra parte.



SALUD OCUPACIONAL SANITAS
REGISTRACION DE PROFESIONES INTERNACIONAL

13

Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes contratantes es la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Para Constancia se firma el presente contrato en Santa Fe de Bogotá D.C. en dos (2) ejemplares del mismo tenor a los tres (03) días del mes de Mayo de dos mil uno (2001).

ROSEMARIE ESLAIT DE SUPELANO
CC.41.639.281 DE BTA
REPRESENTANTE LEGAL
SALUD OCUPACIONAL SANITAS LTDA
NIT.830.015.429-2

JAVIER A. RUEDA RAMIREZ
CC. 72.206.467 de B/quilla
REPRESENTANTE LEGAL
AUDITORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA
NIT. 830.065.741-1

Santa Fe de Bogotá D.C., Mayo 8 de 2001

Doctora
TATIANA ORDOÑEZ
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Ciudad

REF.: PROCEDIMIENTO PARA EXAMENES DE INGRESO Y EGRESO DE LOS
EMPLEADOS DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La presente con el fin de dar a conocer a Uds. el procedimiento a seguir con los
trabajadores de ingreso y egreso de su empresa.

Las personas seleccionadas para laborar en su empresa deberán dirigirse
personalmente a la Cra.29 # 91-15 - La Castellana, teléfonos 6911944, 6362741-
6362743 de 7:00 a 10:00 a.m. de lunes a sábado en ayunas con una carta de
presentación elaborada en papelería membreteada de la Empresa, indicando la
ocupación a desempeñar, para ser atendida enseguida en nuestra oficina y así dar al
paciente las respectivas órdenes médicas.

El día de la cita médica en la Cra. 29 # 91-15 La Castellana Tels. 6911944-6362743
deben presentarse puntual para realizarle el examen físico ocupacional y las pruebas
paraclínicas de acuerdo a sus antecedentes laborales y el cargo a desempeñar, las
cuales se enviarán con el trabajador en sobre sellado, a menos que deba practicársele
un examen de laboratorio confirmatorio o ustedes no aprueben este procedimiento.

Cordialmente,



ROSEMARIE ESLAIT DE SUPELANO
Gerente

Es el mismo
procedimiento
en cada ciudad.

ok.